

Gobierno Regional del Callao


Ordenanza Regional N° 000009

Callao, 20 de Julio del 2017


POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del 20 de Julio del 2017;

CONSIDERANDO



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competente entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto;




Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)”*;


Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM aprueba los *“Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*, que es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya finalidad como sistema administrativo del Estado es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 16 de Junio del 2015 se incorporó a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI como una nueva unidad orgánica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 071 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 001 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI – RPB, informando sobre las atribuciones, responsabilidades y funciones que se deben tenerse en cuenta en la adecuación institucional del Gobierno Regional del Callao al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los órganos que deben conformar el nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el ámbito de la Región Callao;

Que, con Memorandum N° 1067 – 2017 – GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Programación e Inversiones el Informe N° 014 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN, mediante el cual se indica que, al haberse publicado el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a fin que la Oficina de Racionalización y Estadística, pueda emitir opinión técnica correspondiente, es necesario que la Oficina de Programación e Inversiones como órgano técnico conocedora del tema de programación e inversiones, formule la propuesta de modificación del TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 084 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 002 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPI – RPB, mediante el cual, en atención a lo indicado por la Oficina de Racionalización y Estadística, se emite el Informe Sustentatorio para la Adecuación Institucional al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomendando iniciar este proceso con la designación del órgano que debe ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao a la actual Oficina de Programación e Inversiones, la cual depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debiendo efectuarse la modificación del TUO del ROF correspondiente;

Que, la propuesta de modificación del Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM *“Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*; cuyo Artículo 28° establece los seis (06) casos en los cuales es necesario la aprobación del ROF: en el caso e) señala, que la modificación del ROF es procedente *“Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad”*. En la presente propuesta, este caso es aplicable puesto que se han publicado nuevas normas que modifican el TUO, tales como el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; se ha publicado también la Directiva N° 001 – 2017 – EF / 63.01 – Directiva Para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001 – 2017 – EF / 63.01 de fecha 06 de Abril de 2017 y publicada en el Diario Oficial *“El Peruano”*, el 08 de Abril de 2017;



Que, mediante el Informe N° 019 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 08 de Mayo del 2017, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la propuesta de modificación del Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, con el objeto de crear a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, y suprimir a la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la normatividad vigente, como es: el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, así como de conformidad con la Resolución Directoral N° 001 – 2017 – EF / 63.01 que aprueba la Directiva N° 001 – 2017 – EF / 63.01, *“Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*. Asimismo, la propuesta ha sido formulada de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM *“Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 1197 – 2017 – GRC / GRPPAT, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 019 – 2017 – GRC / GRPPAT – ORE – CMN mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística opina que resulta técnicamente procedente la aprobación de la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 0515 – 2017 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao asume las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 067 – 2017 – GRC / GAJ / LMCHB, el mismo que establece que resulta procedente aprobar el Proyecto de la Ordenanza Regional que aprueba las modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao y su Estructura Orgánica, a fin de crear la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y suprimir la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, a fin de crear la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES y suprimir la Oficina de Programación e Inversiones, conforme al **ANEXO N° 01**: “Modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con las nuevas normas vigentes” y al **ANEXO N° 02**: “Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao”, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL (P)

ANEXO N° 01

“Modificaciones al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao de conformidad con las nueva normas vigentes”

1) DICE:
(...)

ARTÍCULO 14°.-,
(...)

08- ÓRGANOS DE LÍNEA

08.1 Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

08.1.1. Oficina de Planificación

08.1.2. Oficina de Presupuesto y Tributación

08.1.3. Oficina de Acondicionamiento Territorial

08.1.4. Oficina de Racionalización y Estadística

08.1.5. Oficina de Programación e Inversiones

DEBE DECIR:
(...)

ARTÍCULO 14°.-,
(...)

08- ÓRGANOS DE LÍNEA

08.1 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

08.1.1. Oficina de Planificación

08.1.2. Oficina de Presupuesto y Tributación

08.1.3. Oficina de Acondicionamiento Territorial

08.1.4. Oficina de Racionalización y Estadística

08.1.5. Oficina de Programación Multianual de Inversiones

2) DICE:

DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 73°.- Es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, a cargo de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional. Además norma y centraliza las estadísticas de la Jurisdicción.



DEBE DECIR:

**DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

ARTÍCULO 73°.- Es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización, estadística y la programación multianual de inversiones. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional, Además norma y centraliza las estadísticas de la Región.

3) DICE:

ARTÍCULO 75°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

(...)

7. Formular el Programa Multianual de Inversión de la jurisdicción y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional del Callao.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 75°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

(...)

7. Formular el Programa Multianual del Ciclo de Inversión del Gobierno Regional del Callao y presentarlo al Órgano Resolutivo para su aprobación, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

4) DICE:

ARTÍCULO 76°.- Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se organiza en:

- a) Oficina de Planificación
- b) Oficina de Presupuesto y Tributación
- c) Oficina de Acondicionamiento Territorial
- d) Oficina de Racionalización y Estadística
- e) Oficina de Programación e Inversiones



DEBE DECIR:

ARTÍCULO 76°.- Para cumplir con sus funciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se organiza en:

- a) Oficina de Planificación
- b) Oficina de Presupuesto y Tributación
- c) Oficina de Acondicionamiento Territorial
- d) Oficina de Racionalización y Estadística
- e) Oficina de Programación Multianual de Inversiones

5) DICE:

ARTÍCULO 84-A°.- La Oficina de Programación e Inversiones está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 84-A°.- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

6) DICE:

ARTÍCULO 84-B°.- Las Funciones de la Oficina de Programación e Inversiones son las siguientes:

1. Elaborar el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP del Gobierno Regional del Callao y lo somete a consideración del Gobernador Regional del Callao.
2. Velar que el Programa Multianual de Inversión Pública PMIP se enmarque en las competencias del Gobierno Regional del Callao, en los Lineamientos de Política Sectoriales y en el Plan de Desarrollo Concertado.
3. Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
4. Registrar, actualizar y cancelar el registro de las Unidades Formuladoras – UF del Gobierno Regional del Callao, en el aplicativo del Banco de Proyectos. Las nuevas UF a registrar deberán reunir los requisitos establecidos.
5. Promover la capacitación permanente del personal técnico de las Unidades Formuladoras – UF y de las Unidades Ejecutoras – UE del Gobierno Regional del Callao.
6. Realizar el seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública – PIP durante la fase de inversión. Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de preinversión.



7. Declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública – PIP o Programas de Inversión que formulen las Unidades Formuladores – UF pertenecientes al Gobierno Regional del Callao.
8. Declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública – PIP o Programas de Inversión que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento, siempre que se haya recibido la delegación de facultades por la Dirección General de Inversión Pública del Sector.
9. Aprobar expresamente los términos de referencia cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de preinversión. En caso dicha elaboración sea realizada por la misma UF, la OPI aprueba el plan de trabajo de la misma. La presente disposición no es aplicable a los proyectos conformantes de un conglomerado.
10. Informar a la Dirección General de Inversión Pública – DGIP sobre los Proyectos de Inversión Pública – PIP declarados viables.
11. Emitir opinión técnica sobre cualquier Proyecto de Inversión Pública PIP en cualquier fase del Ciclo del Proyecto y que se enmarquen en sus competencias.
12. Emitir opinión favorable sobre cualquier solicitud de modificación de la información de un estudio o registro de un Proyecto de Inversión Pública – PIP en el Banco de Proyectos, cuya evaluación le corresponda. Para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria a los órganos involucrados.
13. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

DEBE DECIR:

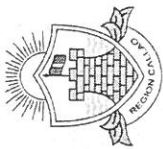
ARTÍCULO 84-B°.- Las Funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones son las siguientes:

1. Es responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias del Gobierno Regional del Callao. Para tal efecto elabora el diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos de su ámbito de competencia.
2. Elabora el Programa Multianual de Inversiones - PMI del Gobierno Regional del Callao, en coordinación con las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación y lo registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan. También coordina con las entidades adscritas al Gobierno Regional del Callao.



3. Propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el PMI Regional, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Verifica que la inversión a ejecutarse se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones – PMI Regional.
5. Elabora y actualiza, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada.
6. Informa a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
7. Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Gobierno Regional que realizan las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus Responsables. Asimismo, le corresponde el registro de las Juntas de Coordinación Interregional o Mancomunidades Regionales en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.
8. Realiza el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI y monitorea el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones los cuales deben publicarse en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao.
9. Coordina con la OPMI de cada Sector para la consideración de la política sectorial en el PMI Regional y la generación de sinergias durante la ejecución de las inversiones a cargo del Gobierno Regional del Callao, evitando la duplicación en el uso de los recursos públicos.
10. Sustenta técnica y financieramente la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya consideradas en el PMI o retrasen la culminación de inversiones en ejecución.
11. Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión, que cumplan con los criterios que señale la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, cuyos resultados se registrarán en el Banco de Inversiones.
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





ANEXO N° 02

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

